

## Pliego de Bases y Condiciones TerCONF – Resolución SE 621/2023

### CIRCULAR N°1

(29 de agosto de 2023)

*La presente Circular tiene por objeto aclarar y/o dar respuesta a los Interesados a consultas vinculadas al Pliego de Bases y Condiciones de la Convocatoria TerCONF (“PBC”). El silencio de CAMMESA a alguna consulta y/o solicitud de aclaración realizada por uno o varios Interesados en ningún sentido podrá ser considerado como aceptación y/o convalidación ni implicará modificación al PBC, debiendo considerarse lo ya establecido en dicho documento. Asimismo, se aclara que no serán respondidas consultas asociadas a características particulares de un proyecto y/o que no puedan ser interpretadas por el resto de los Interesados en la presente Convocatoria.*

---

#### 1.1. PBC – Anexo 1 – Cronograma de la Convocatoria

El Cronograma de la Convocatoria se modifica conforme lo informado en Nota NO-2023-94024503-APN-SE-MEC de fecha 13 de agosto de 2023, cuya copia se acompaña en **Adjunto 1** y se incorpora al PBC.

De acuerdo con el Art. 20.1, el Adjudicatario será citado por CAMMESA para proceder a la suscripción del Contrato dentro de los 90 días hábiles posteriores a la recepción de la comunicación de la adjudicación establecida en el Artículo 19.2, o de las eventuales prórrogas establecidas por la Autoridad de Aplicación.

---

#### 1.2. PBC – Art 3.5 – Consideraciones Generales de la Convocatoria

Se aclara que la potencia mínima establecida es por Central; no se establece un mínimo de potencia por unidad de generación.

---

#### 1.3. PBC – Art 3.6 – Consideraciones Generales de la Convocatoria

Se aclara que no se aceptarán Ofertas que no posean la opción de gas natural como combustible.

---

#### 1.4. PBC – Art 3.6 – Consideraciones Generales de la Convocatoria

Se aclara que, en concordancia con lo establecido en el Art. 12.1.4 y en el Art. 14.1(c), el requisito respecto de la disponibilidad de gas natural se considera cumplido con la nota de factibilidad que entregue el Distribuidor o Transportista de gas natural al Oferente que lo solicite.

Asimismo, la presentación de las mencionadas Notas no exime al oferente de la obligación de realizar las evaluaciones competentes de la capacidad de las redes en los puntos de vinculación, o de realizar las inversiones correspondientes desde el punto de vinculación hasta la central a los fines de poder generar conforme se declara en la oferta.

---

#### 1.5. PBC – Art 3.7 – Consideraciones Generales de la Convocatoria

Se aclara que los valores indicados para Consumo Específico comprometido son netos máximos a comprometer para cualquier tipo combustible. Los valores comprometidos pueden ser diferentes según el tipo de combustible; no se diferencian por estación del año.



## 1.6. PBC – Art 3.10 – Consideraciones Generales de la Convocatoria

### Aclaraciones sobre el “Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones de la Convocatoria”

Sobre el Anexo 3, deben tenerse en cuenta los siguientes conceptos y aclaraciones:

- Nodos de Conexión habilitados e incorporación de nuevos nodos

Respecto a los nodos de conexión habilitados en el marco de la Convocatoria se aclara que los mismos son únicamente los publicados en el sitio web de CAMMESA, en formato xls, bajo el título “**Anexo 3: Nodos de Conexión y Límites de Asignación**”.

En el caso de que un proyecto requiera un nodo de conexión no publicado, podrá solicitarlo dirigiéndose a la casilla [TerCONF-Res621@cammesa.com.ar](mailto:TerCONF-Res621@cammesa.com.ar). La solicitud de un nuevo nodo será evaluada por CAMMESA y la SE bajo los criterios generales de la Convocatoria y, en su caso, se incorporará en el Anexo 3 con sus parámetros y características correspondientes.

- Nodos de Conexión y Renglones de la Convocatoria

Los Nodos listados en el Anexo 3 son válidos para participar en distintos renglones de la Convocatoria.

La columna con el título “NODOS INCLUIDOS EN R1.0 y/o R1.1.” identifica aquellos nodos que pueden participar en los Renglones 1.0 y 1.1.

Las celdas de esa columna indicadas con “INCL EN R1.0” son de nodos que pueden participar exclusivamente en el Renglón 1.0. No pueden participar de los Renglones 1.1, 1.2 y 1.3.

En la misma columna, las celdas indicadas con “INCL EN R1.0 Y 1.1” podrán incluir proyectos en el Renglón 1.0 y en el Renglón 1.1. Asimismo, las celdas indicadas con “INCL EN R1.1” podrán participar en el Renglón 1.1. En ambos casos, los del Renglón 1.1 podrán participar de los Renglones 1.2 y/o 1.3, si así lo indicaran en la oferta.

En la misma columna, las celdas en blanco se corresponden con nodos válidos exclusivamente para el Renglón 1.2 y el Renglón 1.3.

Se agrega una columna con el título “NODOS INCLUIDOS R1.2 y R1.3.” que identifica con SI a aquellos nodos que pueden participar y con NO a aquellos que no pueden.

REGIÓN	CONEXIÓN EN:	NODOS INCLUIDOS R1.0 y/o R1.1.	NODOS INCLUIDOS R1.2 y R1.3	VALORIZACIÓN DE LA POTENCIA - MW			LÍMITE DE NODO MW	COMENTARIO EJEMPLO
CENTRO	PILAR (CC BICENTENARIO)	INCL EN R1.0	NO	50		50	100	Nodo para repotenciación de CC sólo en R1.0 por hasta 100 MW
CENTRO	BIALET		SI	100	50		150	Nodo para proyectos nuevos en R1.2 y R1.3 por hasta 150 MW
PBA	JUNIN	INCL EN R1.1	SI	100	70		170	Nodo para proyectos nuevos en R1.1, R1.2 y R1.3 por hasta 170 MW
GBA	PUERTO NUEVO 132 KV (CC PUERTO)	INCL EN R1.0 Y 1.1	SI	250	130	100	480	Nodos para repotenciación de CC en R1.0 y para proyectos nuevos en R1.1, R1.2 y R1.3 por hasta 480 MW
GBA	VINCULOS 132 KV DOCK SUD - SOBRAL O DOCK SUD - QUILMES - EZPELETA.	INCL EN R1.1	SI	250	150	50	450	Nodo para proyectos nuevos en R1.1, R1.2 y R1.3 por hasta 450 MW
CUYO	TUPUNGATO 132 KV		SI	100	50		150	Nodo para proyectos nuevos en R1.2 y R1.3 por hasta 150 MW

Los Proyectos que eventualmente no resulten adjudicados en el Renglón 1.1 pueden, si así lo indicaran en la oferta y cumplieran las condiciones establecidas, participar del Renglón 1.2. A su vez los proyectos que no resulten adjudicados en el Renglón 1.1 o el Renglón 1.2 pueden, si así lo indicaran en la oferta, participar del Renglón 1.3. Se pueden presentar proyectos sólo en el Renglón 1.2 o el Renglón 1.3.

- Nodos de Conexión y Potencias

El Anexo 3 define los valores de Potencia en MW y la Valorización de Impacto Nodal correspondiente para cada nodo incluido, al cual aporte su potencia el proyecto presentado. El documento se mantendrá actualizado en el subsitio web de la Convocatoria en función de las novedades que sean informadas por Circular y será el elemento de referencia para la evaluación y preadjudicación de ofertas.

El mapa Georeferenciado de Nodos de Conexión incluido en el subsitio es una herramienta puesta a disposición sólo para facilitar el entendimiento de la ubicación en la red de los nodos con su valorización primaria, así como su relación con las redes de Transporte y Distribución de gas pero puede no ser completo y no forma parte de los elementos de evaluación de la Convocatoria.

Los “Límites de Nodo” hacen referencia a la máxima potencia a conectar al nodo indicado y está definida por la suma de las potencias indicadas en los 5 niveles de valorización. Se agrega columna “LIMITE DE NODO MW” en el Anexo3.

Los “Límites de Área” muestran de izquierda a derecha los máximos valores adjudicables por agrupación de nodos de conexión y zonal.

- Nodos de Conexión y Valorización de Impacto Nodal - Ejemplos

La “Valorización de la Potencia”, representada en hasta 5 niveles, indica para un determinado nodo los Valores Límites de Potencia en MW para cada “Valor de Impacto Nodal (VIN)” de izquierda a derecha, desde “Impacto Alto” hasta “Impacto Nulo”. La suma de todos los niveles de Impacto es igual a la potencia máxima a conectar en el nodo o “Límite de Nodo”. Las celdas en blanco representan un valor de potencia igual a cero.

Los Valores de Impacto Nodal (VIN) son:

i. Impacto Alto = - 1500 U\$S/MW-mes	<b>ROJO</b>
ii. Impacto Medio = - 750 U\$S/MW-mes	<b>AMARILLO</b>
iii. Impacto Bajo = 0 U\$S/MW-mes	<b>VERDE</b>
iv. Impacto Escaso = +750 U\$S/MW-mes	<b>AZUL</b>
v. Impacto Nulo +1500 U\$S/MW-mes	<b>GRIS</b>

El Valor de Impacto Nodal (VIN) para un determinado Proyecto se determinará inicialmente en forma proporcional a la potencia que utilice de cada uno de los Valores Límites de Potencia/VIN del Nodo conectado. Como ejemplo, un proyecto de 125 MW conectado a un Nodo de Valor Límite de Potencia Alto de 100 MW, de Límite de Potencia Medio de 0 MW y Límite de Potencia Bajo de 100 MW será:

$$VIN_{\text{proyecto-paso1}} = (100\text{MW} \times -1500\text{U}\$S/\text{MWmes} + 0\text{MW} \times -750\text{U}\$S/\text{MWmes} + 25\text{MW} \times 0\text{U}\$S/\text{MWmes}) / 125\text{MW} = -1200\text{U}\$S/\text{MWmes}$$

El proceso de selección y adjudicación de Proyectos se realizará siguiendo la lista ordenada de Ofertas en orden creciente de Valor de Comparación (VC) iniciando primero por el Renglón 1.0, segundo el Renglón 1.1, luego el Renglón 1.2 y finalmente el Renglón 1.3. A medida que se asignen proyectos en un determinado Nodo, el VIN de los Proyectos No Adjudicados conectados a Nodos con Proyectos Adjudicados se recalculará en función de los Valores Límites de Potencia de nivel de Impacto y de la Potencia Residual del Nodo y consecuentemente su VC y se reordenará el orden de mérito de Ofertas.

Como ejemplo, en el mismo caso del Proyecto de 125 MW del ejemplo anterior, si ya se hubiera adjudicado un proyecto en el mismo nodo por 50 MW, su nuevo VIN para continuar con el proceso de adjudicación se recalculará en función de la potencia remanente, que resultará:

$$VIN_{\text{proyecto-paso2}} = (50\text{MW} \times -1500\text{U}\$/\text{MWmes} + 0\text{MW} \times -750\text{U}\$/\text{MWmes} + 75\text{MW} \times 0\text{U}\$/\text{MWmes}) / 125\text{MW} = -600\text{U}\$/\text{MWmes}$$

### 1.7. PBC – Art 8 - Personas Capacitadas para ser Oferentes

Se aclara que no se considerará indispensable el requisito de que, para el caso de presentar más de una Oferta, el Oferente deba llevar contabilidad separada para cada una de ellas.

### 1.8. PBC – Art 10 – Garantía de Mantenimiento de Oferta

Se aclara que, para el caso en que un Oferente presente más de una Oferta y éstas resulten alternativas excluyentes, se permitirá constituir una única Garantía de Mantenimiento de Oferta. La misma será calculada en función del proyecto de mayor porte que esté presentando el Oferente.

El pago de la Garantía de Mantenimiento de Oferta se constituirá mediante transferencia efectuada a una cuenta bancaria de CAMMESA que se definirá oportunamente.

### 1.9. PBC – Anexo 3: Nodos de Conexión y Límites de Asignación

Se reemplaza el Anexo 3: Nodos de Conexión y Límites de Asignación por la planilla adjunta como Adjunto 2 a la presente Circular.

Al respecto, se han agregado/modificado los siguientes puntos:

En GBA, el CORREDOR 132 KV SALMÓN DESDE ZAPPALORTO HASTA PONTEVEDRA - M. PAZ se reemplazó, con mayor potencia, por el CORREDOR 132 KV VERDE LIMA DESDE PANTANOSA HASTA PONTEVEDRA - M. PAZ por la puesta en servicio de la ET Pantanosa 220/132 kV 1 x 300 MVA informada por EDENOR.

Ha sido modificado el valor de impacto nodal de la ET Abasto y líneas 220 kV Abasto-Bosques por su favorable aporte de potencia reactiva a la ET Ezeiza.

Han sido solicitados e incluidos los siguientes puntos de conexión:

REGIÓN	CONEXIÓN EN:
PBA	LÍNEA 132 KV ZARATE-ATUCHA
PBA	LÍNEA 132 KV RAMALLO-PERGAMINO
PBA	ET TRENQUE LAUQUEN 132 KV
PBA	LÍNEA 132 KV BRANDSEN-MONTE
PBA	ET RAMALLO 220 KV
PBA	ET VILLA LIA 220 KV

LIT	LINEAS 220 KV ROSARIO OESTE-RAMALLO
LIT	ET PARANA ESTE 132 KV
GBA	LINEAS 220 KV RODRIGUEZ -MORON
GBA	LINEAS 220 KV TRANSRADIO-PTO. MORENO
CENTRO	ET ARROYO CABRAL 500 kv

---

**1.10. PPA – Pto. 14.1 - Cumplimiento del CONSUMO ESPECÍFICO NETO COMPROMETIDO (CESPC)**

Se aclara que el concepto “ENcomb m” hace referencia a la ENERGÍA SUMINISTRADA solo en las horas con despacho > 90%.

---

**1.11. PPA – Pto. 15 – Remuneración de la Vendedora**

Se aclara que para las centrales incluidas en el Renglón 1.0 que posean contratos según Res. SE 59/2023 o sean remuneradas en el mercado spot, la remuneración de cada mes se hará por aplicación del criterio de proporcionalidad entre los compromisos respectivos.

---

**1.12. PPA – Pto. 15.2 – Remuneración de la Operación y Mantenimiento**

Se aclara que el VOYMcomb se aplicará a los fines de la determinación del Costo Variable de Producción para el despacho de la central de generación por cada tipo de combustible.

---

**1.13. PPA – Pto. 15.3 – Remuneración de la Energía Suministrada en HRP**

Se aclara que la Remuneración de la Energía Suministrada en HRP se calcula y forma parte de las Transacciones Económicas de la Vendedora y no se incluye en la determinación del Costo Variable de Producción para el despacho de la central de generación por cada tipo de combustible.

---

**1.14. PPA – Pto. 15.4 - Cumplimiento del CONSUMO ESPECÍFICO NETO COMPROMETIDO (CESPC)**

Se aclara que, en el caso de proyectos del Renglón 1.0, se entiende que el concepto “ENcomb m” hace referencia solo a la potencia incremental del proyecto y no a la potencia completa del ciclo combinado.